

INFOSERVICIO – Junio 2012

Nuevo régimen de información

¿Desea comprar dólares para viajar al exterior?

Las personas que quieran **comprar moneda extranjera para viajar al exterior**, ya sea por turismo u otras razones, deberán cumplir con un nuevo régimen de información a través de un formulario online en la página web de la AFIP.

De la información requerida se destacan los siguientes ítems: Actividad laboral o profesional, País de destino y escalas, Motivo del viaje, Fecha de salida y regreso, y Medio de transporte.

También deberán informar el CUIT de la agencia de viajes donde adquirieron el paquete turístico, así como el costo del viaje, la forma de pago y la cantidad de cuotas. Por último se debe indicar el monto solicitado, en pesos, para la compra de divisas.

Es importante aclarar que esta declaración jurada es para aquellos sujetos residentes en el país que **deseen adquirir moneda extranjera** para atender gastos en concepto de viajes al exterior. **Es decir que si Ud. viaja al exterior pero NO necesita comprar moneda extranjera, entonces NO está obligado a dar información alguna a la AFIP.**

Solo el aporte Jubilatorio y de Obra Social

Atención: aumenta el Monotributo

La AFIP incrementará, a partir de julio, los valores del aporte destinado a la Seguridad Social y a la Obra Social del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes en \$77. También se incrementará el valor por cada adherente a la obra social entre \$70 y \$100.

Por último, aclaramos que aquellas personas que solo aporten al componente impositivo por ser empleados en relación de dependencia, aporten a una caja provincial o sean jubilados de la ley 18.037, **no tendrán aumento alguno.**

A partir del 1º de Junio de 2012

Modificaciones al Código Fiscal de la Pcia. de Buenos Aires

Entre las modificaciones más importantes destacamos las siguientes:

- Impuesto Inmobiliario: se modificaron las alícuotas aplicables al cálculo del impuesto inmobiliario rural.
- Ingresos Brutos: se incrementa del 4,5% al 5% la alícuota aplicable a la comercialización mayorista o minorista de los contribuyentes radicados fuera de la provincia, o que estando en la provincia hayan facturado en el ejercicio fiscal anterior más de \$40.000.000. En caso de contribuyentes provinciales cuya facturación no hubiera superado los \$1.000.000, la alícuota será del 3% y en el supuesto de haber facturado entre \$1.000.000 y hasta \$40.000.000 la alícuota será del 3,5%.

También se eleva, del 6% al 7%, la alícuota aplicable a las siguientes actividades: telefonía celular móvil; servicios de entidades financieras bancarias o no bancarias; servicios de crédito; servicios financieros y servicios auxiliares a los servicios de seguros.

Se definen las Paritarias para este año

Los principales gremios están cerrando las negociaciones salariales.

El mes de mayo ha sido muy importante respecto a la cuestión salarial, ya que varias paritarias se han definido y están por cerrarse, fijando las pautas de negociación para las restantes actividades. Entre los principales gremios que han llegado a un acuerdo se encuentran:

- **Empleados de Comercio:** según un comunicado de la CAME, se acordó un aumento del **24% (15% en mayo y otro 9% en noviembre, no remunerativos)**. Se estima que esta semana se firmará dicho acuerdo ante el Ministerio de Trabajo.
- **Unión de Obreros Metalúrgicos (UOM):** luego de varias negociaciones y medidas de fuerza, el acuerdo se zanjó en un **23% de aumento retroactivo a abril** más el pago de una suma fija de \$1.100 por única vez. El acuerdo aún no ha sido homologado por el Ministerio de Trabajo.
- **Bancarios:** acordaron un aumento del **24,5 % en un solo tramo y retroactivo a abril** y el pago de un bono de \$1.000.
- **Pasteleros:** han arribado al siguiente ajuste: **15% no remunerativo en mayo** pasando a ser remunerativo **en agosto con un aumento adicional del 6%** ese mismo mes, con un último **5% en febrero del 2013**, totalizando un incremento del 26%. Aun no se ha presentado para su homologación.

Le recordamos que...

... seguro de vida obligatorio: ¿Qué debemos saber?

El seguro Colectivo de Vida Obligatorio cubre el riesgo de muerte de todo trabajador en relación de dependencia, con una suma de \$12.000.

El costo mensual del seguro está a cargo del empleador, quien abona \$2,46 fijos por empleado, mediante el F931.

Todo trabajador tiene derecho a designar beneficiarios. En caso de no efectuar designación de beneficiario/s, serán los herederos los que reciban la suma.

Por otro lado y para tener en cuenta: el empleador será responsable del pago del beneficio ante la no vigencia del seguro (por ej: falta de pago, rescisión, etc).

... existe un tope para el cobro de las asignaciones familiares

El sueldo bruto máximo que da derecho a asignaciones familiares es actualmente de \$5.200.

Ponemos a su disposición las escalas vigentes:

TOPES REMUNERATIVOS	
Hijo / Prenatal	Importe
Entre \$ 100 y \$ 2.800	\$ 270
Entre \$ 2.800,01 y \$ 4.000	\$ 204
Entre \$ 4.000,01 y \$5.200	\$ 136
Hijo con discapacidad	Importe
Entre \$ 100 y \$ 2.800	\$ 1.080
Entre \$ 2.800,01 y \$ 4.000	\$ 810
importe superior a \$ 4.000	\$ 540

 **Sabía Ud...?**

... que el pago de las remuneraciones e indemnizaciones que correspondieren por la extinción del contrato de trabajo, cualquiera sea su causa, deberá realizarse en un plazo máximo de cuatro días hábiles?

... qué posibilidades tiene la trabajadora en caso que el empleador decida intimarla a jubilarse en caso que cuente con 30 años de servicios y 60 años de edad? Ella puede optar por iniciar los trámites provisionales o bien responder al empleador que opta por continuar su actividad laboral hasta cumplir los 65 años.

... que ya han aparecido los primeros casos de la aplicación de la resolución de AFIP donde los contribuyentes Monotributistas que adquieran bienes, realicen gastos de índole personal o registren depósitos bancarios en sus cuentas por un importe igual o superior al monto de los ingresos anuales admitidos para la categoría en la cual se encuentran encuadrados, son directamente excluidos por AFIP y pasan a estar inscriptos en IVA, Ganancias y Autónomos?

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

